

PRO HUMAN BIOLAW: BIOLAW AS GLOBAL TOOL FOR HUMAN RIGHTS PROTECTION

El Bioderecho como herramienta global de protección de los Derechos Humanos

1. *El impulso europeo al Bioderecho.*

El Proyecto Europeo Erasmus+ Higher Education – International Capacity Building *Biolaw as global tool for human right protection*¹, constituye una materialización a nivel europeo y con proyección internacional de la novedosa ciencia del Bioderecho. Una ciencia que adquiere una especial relevancia en los tiempos actuales, bajo las circunstancias de pandemia a nivel global que la humanidad está atravesando. La Comisión Europea viene ya, desde hace algún tiempo, poniendo un especial énfasis en la necesaria articulación de nuevas formas de afrontar los desafíos que plantea el mundo moderno y en la indispensable colaboración que han de prestar las diferentes ciencias en la resolución de los retos nacidos a la luz del vertiginoso avance biotecnológico y tecnocientífico en general. De alguna forma, esta visión preclara del complejo escenario que se avecina (y que ya se ha

* Investigador Principal del Proyecto Pro Human Biolaw

1 En el marco del programa Erasmus+ (convocatoria de 2019) y dentro de la Acción KA2 “Desarrollo de Capacidades”, que respalda la modernización, accesibilidad e internacionalización de la educación superior en los países asociados, se concedió a la Universidad de Murcia (España) el Proyecto Europeo Erasmus+ Higher Education – International Capacity Building *Pro Human Biolaw. Biolaw as global tool for Human Right protection* (609979-EPP-1-2019-1-ES-EPPKA2-CBHE-JP) impulsado por el Centro de Estudios en Bioderecho, Ética y Salud (CEBES) y la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUM). El consorcio está formado por instituciones de tres países europeos: España (Universidad de Murcia), Italia (Università de La Campania y Università Federico II de Nápoles) y Francia (Université de Lille), así como por cuatro instituciones de México (Universidad Autónoma de San Luis Potosí y Universidad de Guadalajara) y Costa Rica (Universidad de Costa Rica e Instituto Tecnológico de Costa Rica).

hecho presente en numerosas realidades), ha impulsado a la Unión Europea a apostar con fuerza por aquellas investigaciones y fórmulas de trabajo en las que el esfuerzo combinado de disciplinas interconectadas posibilite encontrar las soluciones que precisa la sociedad del siglo XXI. Una sociedad en la que confluyen expectativas procedentes de distintas fuentes del saber que han de ser conscientes de la interdependencia que existe entre ellas; porque lo que está en juego es la dignidad del ser humano, su propia esencia constitutiva y el legado que, con la responsabilidad que ha de exigirse a toda generación, se quiere dejar a las que están por venir.

En esta apuesta por reformular el modo en que se han de resolver los interrogantes derivados del progreso científico, el Bioderecho se vislumbra como una disciplina capaz de asumir el reto y de actuar como entorno integrador en el que confluir diferentes ramas de las ciencias. Colaboración entre disciplinas, interconexión entre ciencia aplicada y humanidades, simbiosis entre técnica y proposición valórica, estructuración, en fin, del progreso del saber bajo las premisas de respeto a la persona, a su entorno ambiental y a los dictados de dignidad que le corresponden como eje de todos los avances de la humanidad.

La existencia de este proyecto, su impulso desde las instancias europeas y su proyección a nivel internacional fuera de los límites de parte del viejo continente, no es sino una declaración de intenciones de quienes ostentan la responsabilidad en la Unión Europea de incentivar fórmulas de conocimiento capaces de generar lo que podríamos denominar un progreso sostenible, un progreso en equilibrio entre persona, desarrollo y vida en dignidad.

2. Una aproximación al Bioderecho

El Bioderecho se perfila como una realidad con transcendencia y proyección actual y futura; pero ¿qué es el Bioderecho? Es necesario aproximarnos a lo que son sus grandes rasgos para poder comprender la raíz de su importancia. Y, para ello, hay que partir de la persona. Cada individuo es distinto al otro por cuanto somos diferentes en lo queremos ser. Esto nos hace ser exclusivos e irrepetibles. Nos configuramos a nosotros mismos según un código intuitivo que nos conduce a lo que somos. Ese código está dibujado a pinceladas; es un gran mosaico pictórico en el que queda significada nuestra evolución y maduración como personas. Si alguien pudiese penetrar en nosotros y contemplar nuestra secuencia histórica como se contempla una exposición retrospectiva en una galería

de arte, descubriría que somos sorprendentes. Inexplicablemente se intuye que cada obra que compone nuestra vida tiene algo que permanece, pero lo que se contempla desde la distancia del observador difiere según el cuadro ante el que se sitúe.

El observador puede descubrir que hemos ido modificando nuestra forma de ver las cosas; puede entender que ciertos hechos críticos de nuestra historia han supuesto un antes y un después; incluso puede intuir vagamente el resultado final de lo que somos. Pero difícilmente llegará a saber lo que queríamos ser. Nuestra identidad como personas no sólo es lo que somos; nuestra auténtica identidad es la que suma a lo que somos aquello que siempre quisimos ser. Adentrarse en lo que una persona quiere ser no es nada fácil; sobre todo porque hemos querido ser muchas cosas distintas a lo largo de nuestra vida; y sólo cuando nuestra percepción de los valores adquiere una forma determinada y pasa de ser un cúmulo de pinceladas a un esbozo de paisaje comprensible, sólo entonces empieza a hacerse real el querer ser de lo que somos para los demás; o, lo que es lo mismo, lo que auténticamente somos.

Y me dirán ustedes ¿y qué tiene todo esto que ver con algo que parecen tan ajeno a lo que somos y que llamamos Bioderecho? Pues sí tiene que ver. Y gracias a que existe una estrecha y sorprendente relación, añadir la vida indefinible de cada persona (es decir, el “bio” que nos define) a la previsible respuesta de una norma definida por el progreso, es lo que da sentido al concepto de Bioderecho.

Nuestra historia personal nos termina configurando en lo que queremos ser, somos y no somos; esto es un todo indivisible para el que quizá podríamos crear un nuevo vocablo: es nuestra bioidentidad. Y esta bioidentidad es, para nosotros, algo irrenunciable. Queremos ser así, con nuestras contradicciones y nuestras exactitudes; con nuestras incertidumbres y nuestras seguridades; con nuestras indecisiones y nuestras decisiones; o, en fin, con nuestra forma de afrontar los retos que nos plantea la vida. A lo largo de los años hemos ido atesorando experiencias (positivas y negativas); es decir, las hemos convertido en un tesoro. Y es tan valioso para nosotros, que sin él no podríamos tomar decisiones auténticamente nuestras. Y como las experiencias que cada persona ha vivido son tan diferentes, las decisiones que cada una adopta también lo son. Y esas decisiones navegan entre lo que la vida me ha llevado a ser (lo que soy, no soy y quiero ser) y lo que quienes me observan creen que todos deberíamos ser.

Y aquí está el eje de todas las decisiones que afectan a nuestra vida y que comprometen nuestra identidad como persona. Somos seres en conciencia, nos queremos autodeterminar. Queremos vivir aplicando el ideario teórico

y moral al que hemos conseguido llegar después de tantas fases de crisis entre lo que queríamos ser, somos, no somos y, finalmente, termina por identificarnos con nombres y apellidos. Reclamamos el control sobre nuestra propia vida; queremos vivirla en dignidad (en nuestro concepto de dignidad); hacerlo en el seno de una sociedad que nos respete y comprenda; aceptando que nosotros también estamos dispuestos a comprender y a respetar a quien vive en dignidad su existencia con reglas distintas a las nuestras. Somos personas autodefinidas necesitadas de vivir socialmente nuestra identidad individual. La cuestión es cómo hacerlo sin poner en entredicho la identidad del otro y sin que los dictados de una mayoría social de identidades trate de imponer su criterio e impida desarrollar la que es sólo nuestra.

Si trasladamos esta breve reflexión sobre nuestra entidad individual a lo que nos propone el Bioderecho, es posible dar formato a lo que son las líneas maestras que conforman el modo de satisfacer las necesidades individuales y colectivas; el modo en que construir una sociedad respetuosa con la identidad personal y con las exigencias de vivir en el seno de esa sociedad. Necesitamos de un marco referencial que nos permita autodeterminarnos en nuestra vida personal sin entrar en conflicto con la realidad social y normativa de la que formamos parte. Un marco en el que dignidad y Derechos Humanos se constituyan en el centro de las proposiciones del progreso y del avance científico, a través del consenso racional en un mínimo ético no dogmático basado en valores que aceptemos como universales.

Por eso, cuando nos enfrentamos a la necesidad de resolver las incontables cuestiones derivadas del avance tecnocientífico y biotecnológico de la era moderna, tenemos que buscar un método que nos permita conjugar todos los elementos en conflicto. Esta labor no es una prerrogativa de la ciencia pura y aplicada, ni de la reflexión ética independiente, ni de los postulados jurídicos asépticos. Se trata, como en breve se argumentará, de una tarea que va más allá de lo unidisciplinar. Y si observamos este entorno desde una situación crítica, como en tiempos de la pandemia provocada por el coronavirus (Covid-19), en donde los interrogantes éticos se multiplican, las respuestas jurídicas se ven desbordadas y los esfuerzos de la ciencia por encontrar respuestas se enfrentan a la urgencia y la incertidumbre, la existencia de un espacio de encuentro multidisciplinar, un espacio de bioderecho, se hace aún más imprescindible.

La ciencia nos puede dar orientaciones, nos permite conocer la realidad de las cosas en un determinado tiempo y espacio; pero no puede resolver los interrogantes que se escapan del puro análisis racional y empírico; de ella podemos extraer criterios y alimentar el ansia de conocer de otras

parcelas del saber, que, en el fondo, lo que esperan es que la ciencia fundamente de forma irrefutable sus líneas argumentales. Es más, la ciencia resuelve un interrogante y genera otros varios como contrapartida. Y cuanto más avanza, más progresa y se desarrolla, más vertiginosa es la espiral de incertidumbres humanas en la que nos sumerge. Ello no es bueno ni malo, simplemente es. Y de nuevo el ser humano es quien debe proyectar su dignidad cara a futuro.

La ética no nos da una solución capaz de satisfacer a todas las personas; en realidad hay tantas éticas como personas y las doctrinas que pretenden convertirse en soluciones aplicables a todo ser humano, terminan siendo dictaduras morales. Las personas no tenemos, necesariamente, que tener por objetivo la virtud; para la mayoría es suficiente con la honradez y el respeto. La virtud es un añadido, una opción ética que aspira a un máximo que no es posible exigir, que sólo es posible ofrecer en libertad.

El derecho, la norma jurídica, tampoco podemos situarlo como garante de las aspiraciones de todo individuo. Su función no es dotar de satisfacción a la identidad individual. Da legitimidad a ciertos hechos y regula los acuerdos sociales (o quizá sólo los dictámenes políticos), pero está condicionado por múltiples elementos que convergen en su creación: unas veces lo atenazan las mayorías que imponen su criterio ético; otras los acuerdos transaccionales (no de consenso); otras las razones que le son ajenas pero que se hacen pasar por inherentes (como cuando la economía se convierte dogma); otras el criterio de que la ciencia es la fuente de la razón, por mucho que ésta sea la consecuencia de errores y aciertos; y es probable que, de seguir enumerando, la lista se hiciese tan considerable que nos terminara resultando tediosa. Afortunadamente hemos conseguido establecer ciertos criterios que aceptamos como inmutables (o, al menos, que trascienden nuestro espacio y tiempo) y que permiten que la ciencia jurídica no pierda su orientación y vocación humana. Hemos de mirar muy a lo alto para encontrarlos, pero por fortuna es tal su potencialidad, que son auténtica respuesta a esa identidad individual a la que antes se hacía referencia. Se trata de los Derechos Humanos, las grandes libertades y la dignidad humana en todas sus vertientes.

Y en cuanto a la sociedad, tampoco es un referente válido para sustentar el respeto a la esfera personal. Precisamente porque su finalidad trasciende la realidad individual y se preocupa más por articular un espacio de convivencia en el que coexistan con coherencia la suma de los criterios personales. Mira al individuo desde la óptica de su proyección social y respeta su identidad, pero no puede asimilar todas sus facetas porque acabaría quebrando su estructura de coherencia.

Se impone reformular nuestro concepto establecido de las cosas. Repensar la forma y el método en que abordamos ciertas cuestiones que afectan profundamente al hecho de ser persona en dignidad. Es evidente que no todas las cuestiones que atañen al mundo tal y como hoy lo conocemos, precisan de un cambio en la forma de hacer las cosas (algunas, no muchas, sorprendentemente hasta funcionan bien); pero sí que es evidente que otras nos están desbordando por la propia dinámica del progreso. Ciertas parcelas de nuestra vida, como lo son las que conciernen a la entidad constitutiva de la persona, a la salud, a la incidencia de las nuevas tecnologías en nuestras vidas, a la sostenibilidad de nuestro entorno o a las prioridades que han de establecerse ante la adversidad (y esta enumeración para nada es exhaustiva), precisan de una nueva forma de tratamiento en la que, respetando la visión solidaria de las cosas y el mínimo ético universal, la sociedad sea capaz de asimilarlo con naturalidad.

Y con ello nos vamos aproximando aún más a lo algunos consideramos que constituye la opción más viable: el Bioderecho. Opción que no tiene porqué dar lugar a posiciones a la defensiva. No es una adulteración del derecho, como pueden creer algunos juristas; no se trata de una intromisión en el ámbito bioeticista con el riesgo potencial de que la norma cerceñe su autonomía; no es una forma de control o de fiscalización normativa limitativa de las prácticas de quienes se dedican a la investigación científica y a su aplicación al desarrollo biotecnológico; no es, en fin, su intención utilizar los análisis sociales para justificar una forma de proceder intrusiva en la parcela de quienes analizan sociológicamente nuestro entramado social. Nada más alejado de la realidad, el Bioderecho constituye una nueva forma de afrontar la búsqueda de solución a los conflictos que plantea la era moderna. Solucionar los conflictos desde planteamientos éticos, con el aval de la ciencia y bajo el marco de un derecho cercano a la sociedad cuyo referente último radica en el imperativo sustentado por los Derechos Humanos. Una ciencia en la que el trabajo entre especialistas, profesionales y estudiosos de diferentes ciencias se combina, se enriquece con la visión que aporta cada una y con la que, indefectiblemente, se llega a soluciones más cercanas a la realidad de las cosas y, por supuesto, más justas para las personas.

Y para ello, el Bioderecho ha de respetar ciertas reglas básicas. Debe fundamentarse en una ética capaz de incorporar una gran diversidad de corrientes de pensamiento, proyectándose desde una ética aplicada de carácter civil sustentada en la racionalidad humana. Una ética de mínimos que se construya desde el mínimo común denominador moral existente en toda sociedad pluralista. Las bioéticas (y adviértase que me refiero a todas ellas

en plural)² han divagado en exceso a través de planteamientos teóricos, buscando los fundamentos últimos en el deber ser y en la ética de la virtud. Nosotros necesitamos de otra ética. Necesitamos una ética del consenso y de la cordialidad³ aplicada a las circunstancias concretas, a las situaciones derivadas del tiempo y lugar en que se producen los hechos controvertidos. El Bioderecho debe, además, atender al estado actual de la ciencia, siendo capaz de valorar el alcance de los resultados que ésta aporta. Ello exige un conocimiento específico de ciertos contenidos complejos, ajenos a lo ético y a lo jurídico, pero cuyo desarrollo son imprescindibles para resolver con coherencia las cuestiones a las que debe dar respuesta. Debe, además, ser capaz de diferenciar con prudencia jurídica y certeza moral (que no absoluta) aquellos resultados que poseen un alto índice de veracidad de aquellos otros en los que la cuestión es debatida. En función de ello, el análisis ético y normativo ha de contener un mayor o menor grado de definición y de aplicación social. Y, por supuesto, el Bioderecho debe realizar su análisis con carácter interdisciplinar. Sin el concurso de las reflexiones de la ética

- 2 La Bioética nació siendo una disciplina con una predominante visión práctica de las cosas, una ética de la vida biológica basada en unos principios de espectro universal; pero, a día de hoy, la Bioética no es “una”. Existen distintas bioéticas en función del código moral que subyace en sus fundamentos teóricos y que, normalmente, se sustentan en lo que denominamos “éticas de máximos” (éticas de la vida buena o de la felicidad) que, por su elevado contenido apriorístico inmutable, no son susceptibles de trasladarse con carácter general a la sociedad; sólo pueden ofrecerse y, en su caso, ser aceptadas por la persona en ejercicio de la libertad individual. Las bioéticas actuales, más que aportar soluciones, nos trasladan más interrogantes ya que, ante un mismo hecho objetivable, nos ofrecen distintas soluciones en función del código ético que les da su razón de ser.
- 3 El término “cordialidad” supone dar un paso más en la delimitación del contenido inherente a la ética; se trata de la ética de la razón cordial, construida y definida por Adela Cortina como una categoría moral sobre la que cimentar todo el contenido ético. Se trata de pasar del catálogo de principios que se traduce en normas de comportamiento, al fundamento vital de la obligación moral que radica en el corazón. El objetivo es romper el abismo existente entre lo que se declara y lo que se realiza, porque aquello que no surge del corazón ha de enfrentarse a un largo camino de inseguridades derivadas de la moral pensada frente a la moral vivida. Sólo se puede llegar a la justicia a través del corazón. Y para ello es necesario el reconocimiento recíproco y cordial (el vínculo que genera una obligación hacia el otro), la alteridad (hacerse cargo de la realidad, cargar y encargarse de ella para que sea como debe ser) y la educación en la emotividad y en los valores apreciados, queridos y degustados. Hacer de la justicia la virtud marco que fundamenta la autonomía (hacer la propia vida) y la compasión (vivir con otros, con los iguales en sus tristezas y en sus gozos). A. CORTINA, *Ética de la Razón Cordial*, Ed. Nobel, Oviedo 2009.

aplicada de carácter civil y de las ciencias de la vida en general, el Bioderecho no puede llegar a fijar criterios en los que se atienda a la justicia. El Bioderecho no es una ciencia aséptica, todo lo contrario, está mediatizada por la existencia de una profunda fundamentación ética y una elevada justificación científica. Los resultados, caso de no partir de estas consideraciones, pueden contravenir las exigencias de la dignidad.

No podemos olvidar la realidad histórica en la que vivimos. La ciencia ha experimentado, desde finales del siglo XX, un avance a nivel biotecnológico de proporciones inimaginables pocos años atrás. El objeto principal de la investigación científica ha sido el ser humano, la vida humana en todas sus facetas temporales, y se han alcanzado tales niveles de intervención en la entidad constitutiva de la persona y en la tecnificación del entorno humano, que la repercusión que ello ha tenido a nivel social probablemente no es comparable a ninguna otra de las conquistas científicas.

Genética, medicina y nuevas tecnologías (fundamentalmente las de carácter computacional) han revolucionado la realidad humana tal y como la conocíamos hasta ahora. Se han traspasado las fronteras de laboratorios y centros de investigación tecnológicos hasta penetrar en la vida cotidiana de la persona e interrogar al conjunto de la sociedad. El asombro ante las expectativas abiertas, las dudas éticas ocasionadas o la sensación de que se precisa de una cierta intervención jurídica garante de la dignidad humana, es un hecho que se percibe a nivel global.

La magnitud de los hechos plantea serios dilemas sobre el futuro de la existencia humana, la vida en dignidad y el legado a las generaciones futuras. Se hace imprescindible una reflexión profunda de corte académico, legislativo y social. Es necesario preguntarse si, *frente al creciente poder de intervención de la ciencia en la vida humana, todo lo que es técnicamente posible es éticamente aceptable y, si lo es, dentro de qué límites jurídicos.*

El origen de la vida, el concepto de muerte, la capacidad de tomar racionalmente decisiones difíciles o ante conflicto de bienes, el valor del principio de autonomía personal, los descubrimientos de la ingeniería genética, los avances en materia de salud, la inteligencia artificial y las aplicaciones de la neurociencia, las nuevas fronteras del derecho a la intimidad, los límites al control informatizado, la influencia de la tecnología en los ecosistemas, el respeto a la identidad cultural y multicultural, el cuidado del medio ambiente o el papel del Estado en una política de carácter respetuoso con las exigencias de sus ciudadanos, son buenos ejemplos que ilustran la trascendencia de los nuevos retos del milenio y que, en definitiva, han propiciado la eclosión del Bioderecho como disciplina y el crecimiento

que, en las últimas décadas, ha experimentado la relación entre biología, tecnología, medicina, ética y derecho.

Todo ello ha puesto en primer plano a la ciencia del Bioderecho, una disciplina que pretende objetivar sus razonamientos y sus soluciones con independencia de los diferentes postulados bioéticos existentes. Que está dirigida a buscar respuestas jurídicas desde la óptica de la racionalidad y la ética social, pero tratando de evitar postulados positivistas rígidos y excesivamente juridificados. La idea es, en definitiva, aunar investigaciones bioéticas, científicas y jurídicas en el ámbito de las ciencias de la vida. Combinar las tres ciencias con el propósito de elaborar concretas propuestas de actuación jurídico-social que permitan al investigador aportar nuevas vías de actuación fundadas en los valores éticos, los avances de la ciencia y la vigencia normativa del derecho.

Sólo a través del trabajo compartido y honesto es posible encontrar soluciones razonables, justas y asumibles por el conjunto de la sociedad. Soluciones que han de abordarse con carácter progresivo, arrancando de logros que pueden parecer, en principio, de escasa entidad pero que, con la fortaleza que proporciona el acuerdo en los fundamentos, han de convertirse, irremisiblemente, en el origen de futuras metas de mayor dimensión. Derecho, ética y ciencia como una sola cosa; cada una con sus principios específicos; con sus métodos propios de análisis; pero con una nueva metodología y pautas de resolución propias al combinar todos los saberes.

Esa es la realidad de un Bioderecho que nace del método interdisciplinar y del trabajo en equipo. Un Bioderecho con vocación de progresiva expansión hacia otros ámbitos del conjunto existencial en el que se unen naturaleza y ser humano. Son las ciencias de la vida en sentido omnicomprendivo, que tanto se ocupan de la salud como de las nuevas tecnologías, de la ética medioambiental como de la biotecnología aplicada, de los derechos humanos como de la biodiversidad, de la ética en la investigación como del desarrollo sostenible. El ámbito es de notable entidad, los retos innumerables, pero el objetivo final es merecedor del esfuerzo: una sociedad más justa, el rescate de la dignidad del ser humano, la opción por la sostenibilidad, la defensa de la solidaridad social y jurídica, la eliminación de los conflictos entre ética y tecnología y la creación de un derecho preocupado por las personas.

Es el trabajo conjunto de juristas, filósofos, eticistas, biólogos, profesionales de la salud... y cuantos otros expertos de áreas implicadas puedan aportar sus reflexiones y sus criterios para la mejora de nuestro entorno de convivencia y realización en dignidad. En la actualidad, la interconexión e

interdependencia entre las ciencias es cada vez más evidente y las soluciones justas y respetuosas con la identidad (humana, natural y medioambiental) de nuestro entorno exigen del concurso de un nuevo estilo de trabajo. Ante una controversia que afecta a la vida del ser humano; ante un problema relacionado con las nuevas conquistas tecnocientíficas y biotecnológicas; ante una cuestión medioambiental; o ante un problema de dignidad, no sólo ha de intervenir la ciencia y sus conocimientos avanzados; también lo ha de hacer la ética, interrogándose por los límites y las realidades transcendentales comprometidas en la decisión a tomar; y también lo ha de hacer el derecho estableciendo los cauces de convivencia necesarios, las garantías de los derechos reconocidos, los deberes asignados y el mínimo común denominador mediante el que derecho, ética y ciencia convergen en la construcción de una solución justa.

En definitiva, el Bioderecho es una ciencia que tiene, como eje argumental de todas sus reflexiones, la sensibilidad hacia el ser humano. Es una ciencia que, desde la objetividad de sus planteamientos y resultados, no puede dejar de mirar a quienes son sus destinatarios; y en ellos los que se trasluce es dignidad, realización personal, derecho a vivir en conciencia y a ser respetados socialmente en su autonomía en cuanto este respeto se formula con reciprocidad. Los Derechos Humanos son, además, su origen y fundamento último a los que ha de referirse en todo momento. En ellos se condensan los ámbitos de reconocimiento y protección que permiten fortalecer la dignidad del ser humano. El Bioderecho ha de contribuir a la aplicación efectiva de estos derechos y a la profundización en el desarrollo de su contenido aplicado a las ciencias de la vida. Lo que está en juego es la dignidad de la persona, la justicia, la protección de la propia vida, la solidaridad, la ética de nuestra titubeante sociedad y, en definitiva, una parte importante del futuro de la propia humanidad.

3. Las claves de proyecto Pro Human Biolaw.

Afrontar un proyecto de esta envergadura y características no es sino la consecuencia del compromiso por situar al Bioderecho en los escenarios prevalentes que le conciernen. Situarlo en aquellas parcelas de incidencia en la sociedad que precisan de una intervención discursiva de carácter multidisciplinar. Llevarlo a la realidad cotidiana de la dinámica social y de las relaciones que se dan entre investigadores procedentes de distintas disciplinas; entre docentes y discentes; entre profesionales ejercientes y receptores de la prestación; o entre individuos (personas de cualquier procedencia y

condición social), que son destinatarios de la articulación de los valores y principios en los que se sustenta la convivencia social.

Es fundamental aumentar la capacidad a nivel general (y en especial la de las instituciones asociadas al proyecto) en el ámbito de la enseñanza y de la investigación en Bioderecho, proporcionando a los sectores públicos y privados relacionados con las ciencias de la vida, la salud, el derecho, el medio ambiente y las nuevas tecnologías (con lo que es a día de hoy la realidad biomédica, biotecnológica y tecnocientífica en general), el personal necesario, las herramientas adecuadas y la experiencia debida para poder ofrecer respuestas jurídico-valóricas (respuestas de bioderecho) a los dilemas biojurídicos y bioéticos del mundo moderno. Todo ello bajo la perspectiva de los Derechos Humanos y en atención a los atributos de dignidad que corresponden a toda persona como tal y en relación con su entorno a día de hoy y en el futuro.

El objetivo prioritario es conformar un elenco de profesorado y de profesionales de alta capacitación en Bioderecho y crear de un espacio general de formación, difusión y transferencia en el que combinar la formación especializada en Bioderecho, la difusión de la materia, la creación de unos estudios avanzados de calidad y excelencia, así como el mantenimiento de una plataforma on-line de enseñanza y de recursos que permita dar cobertura y sustentar en el tiempo esta iniciativa. El proyecto tendrá impacto no solo en las instituciones socias, mejorando su accesibilidad, visibilidad y su capacidad de atracción e influencia, sino también en aquellos sectores de los países socios que inciden sobre las ciencias de la vida, la salud, el entorno ambiental y la tecnología desde la ética, el rigor científico y la reflexión jurídica.

Este proyecto tiene como finalidad dotar de instrumentos adecuados a especialistas de diferentes ámbitos de procedencia, para que les permita conjugar el saber científico moderno con las exigencias de dignidad que se derivan de los reconocimientos plasmados en los derechos humanos; y ello llevarlo a todos los sectores de la sociedad prestando especial atención a los ámbitos más vulnerables.

Para el jurista, el dominio del Bioderecho, supone un complemento en su formación de alto valor sobre la base de la realidad social y jurídica de los tiempos modernos. Ante los tribunales de justicia son cada vez más frecuentes las cuestiones de índole biojurídica que exigen un alto grado de conocimiento a nivel científico, ético y jurídico. Para los profesionales de la salud es imprescindible saber los derechos y deberes que les conciernen y los que pertenecen a los pacientes, las responsabilidades que se pueden generar, los protocolos a utilizar y cómo conjugar la realidad valórica con las

exigencias de justicia. Para quienes trabajan en el desarrollo de tecnocientífico y biotecnológico, es primordial conocer el modo de hacer compatibles sus resultados con la dignidad humana, la entidad constitutiva de la persona y los derechos a la intimidad y a la privacidad. Buscar el lado humano de la tecnología para ponerla al servicio de la persona sin que suponga un peligro para la propia definición de persona o una intromisión abusiva en su vida. Para quienes se ocupan del medio ambiente y el desarrollo biotecnológico ha de suponer un firme apoyo para unir el ámbito puramente tecnológico a la realidad social y medio ambiental, lo que exige que los resultados respondan a criterios éticos, sean asumibles por la generalidad de la ciudadanía y contribuyan al bienestar de las generaciones futuras.

Es de suma importancia traspasar las fronteras europeas y mirar a determinadas sociedades, como las de raíz latinoamericana que, atesorando un enorme capital humano y un profundo interés en abordar estas temáticas, tienen la potencialidad de abrir notablemente los márgenes de impacto de cuestiones tan sensibles como las que aborda el Bioderecho y que no pueden quedar circunscritas a la realidad europea o anglosajona, como ha sucedido en múltiples ocasiones. Este es, asimismo, un signo distintivo del proyecto en el que la diversidad no sólo se muestra a nivel multidisciplinar, sino también desde la óptica de los escenarios sociales y culturales (multiculturales) en los que inciden las propuestas de bioderecho bajo el crisol de sociedades diversas. De ahí los diferentes países que conforman este consorcio, en el que la experiencia europea emanada de los pueblos españoles (Universidad de Murcia), franceses (Universidad de Lille) e italianos (Universidades de la Campania “Luigi Vanvitelli” y Federico II de Nápoles), se conjuga con la frescura y dinamismo de algunos de los pueblos más activos del espectro latinoamericano, como el gigante mexicano (Universidad Autónoma de San Luis Potosí y Universidad de Guadalajara) o el más pequeño paraíso costarricense (Universidad de Costa Rica e Instituto Tecnológico de Costa Rica).

Para lograr el objetivo prioritario propuesto, el consorcio formado por las entidades de educación superior que lo conforman, ha establecido una serie de objetivos específicos cuantificables y de finalidad práctica bien definidos.

En primer lugar, se hace preciso desarrollar una oferta académica nueva e innovadora en el ámbito del Bioderecho a nivel profesional y en los estudios oficiales en todas sus escalas. Se trata de una oferta que no existe en la mayoría de las instituciones asociadas y que debe implantarse como una herramienta básica para capacitar a nuevos profesionales e investigadores. La participación, el trabajo compartido entre distintos equipos académicos

y la confección de cursos que integren la perspectiva multidisciplinar y ofrezcan una estructura común de contenidos, son las directrices que han de marcar el camino a seguir, proporcionando contenidos adaptables y capaces de modificarse y ajustarse a medida que surjan nuevos desafíos en el futuro. El proceso que ha de seguirse para definir los contenidos ha de estar basado en la prospección y en los contactos ininterrumpidos con los sectores de interés, siendo las sugerencias emanadas de la recopilación e integración de los datos obtenidos, las que determinen las necesidades reales de los colectivos a los que ha de dirigirse la oferta formativa. Estos sectores también han de actuar como un medio de difusión y como vehículo para ampliar el conocimiento e involucrar a otros sectores relacionados con las temáticas que se abordan.

En segundo lugar, se ha de incrementar la cantidad de recursos humanos de alta capacitación disponibles en las universidades asociadas y en los sectores profesionales afectados. El reto es llegar a un elevado número de personas y dotar de una capacitación rigurosa implementada con cursos, fondo documental en abierto a través de la red y en espacios físicos de fácil acceso y a disposición de la sociedad, así como a través de reuniones científicas de amplio recorrido en las que se conjuguen difusión, intercambio y análisis de la actualidad biojurídica.

En tercer lugar, se debe impulsar la enseñanza y el aprendizaje on-line, tanto en el seno de las instituciones socias, como hacia la sociedad internacional como tal o a través de la formación individual. Una vez equipadas con la tecnología necesaria, se podrá llegar a docentes, estudiantes y profesionales sin necesidad de la presencialidad que exige la academia tradicional, removiendo así los obstáculos que dificultan el acceso a la educación superior debido a las limitaciones profesionales, familiares o de ubicación geográfica. El lanzamiento de una cultura de aprendizaje en red eliminará las barreras para la adquisición de conocimiento y aumentará la innovación, la visibilidad y la capacidad de incursión de forma global. Es necesaria la creación de una comunidad científica multidisciplinar de académicos y no académicos en cada país socio y que sea lo suficientemente grande como para satisfacer las necesidades de todos los asociados y su traslado a otras instancias. Esta es la fórmula adecuada que puede garantizar que las instituciones participantes en el proyecto continúen proporcionando habilidades, investigando, desarrollando la ciencia del Bioderecho en sus respectivos ámbitos y transfiriendo resultados a la sociedad en general.

En cuarto lugar, y en referencia a los socios latinoamericanos como destinatarios primarios del proyecto, se ha de lograr que, gracias a las nuevas tecnologías para el aprendizaje en red, se preste formación a un gran nú-

mero de profesionales y estudiantes que permita paliar la escasez de personal especializado y la falta de programas de capacitación dirigidos a dar respuesta a las demandas de asesoramiento y formación existentes. Tanto el ámbito sanitario, como el que incide sobre las nuevas tecnologías, las cuestiones medio ambientales y la salud en general, precisa de personal capacitado para afrontar los desafíos de la biomedicina, la biotecnología y la informática avanzada desde planteamientos éticos, con el aval de la ciencia y bajo el marco de los derechos humanos como garantes de la dignidad y del legado a las generaciones futuras.

En quinto lugar, se ha de conseguir una difusión consistente de la ciencia del Bioderecho. Lo que se pretende es llevar el amplio elenco de temáticas que se abordan al terreno del debate social y al círculo específico de los diferentes ámbitos profesionales. Las reuniones científicas y los congresos de divulgación y profundización han de cumplir con su finalidad de aproximar, tanto a la ciudadanía como a los grupos de expertos, las grandes cuestiones que se debaten en este siglo XXI y que están revolucionando el desarrollo y avance tecnocientífico en el ámbito de lo que es el ser humano, sus atributos y los derechos inalienables que le corresponden.

Y en sexto y último lugar, y como objetivo bien definido en la programación del proyecto, se implantarán unos estudios de doctorado en Bioderecho de amplio espectro. Con ello se avanzará en una formación de alto nivel en el seno de las sociedades mexicana, costarricense y otras latinoamericanas que se puedan incorporar, en conjunción con la experiencia española y las aportaciones conexas de especialistas franceses e italianos. Un doctorado en Bioderecho que aspira a ser un referente internacional como título conjunto impartido por las instituciones de educación superior que componen el consorcio y, en su caso, con la colaboración de otras que puedan incorporarse durante el proceso de su elaboración.

En definitiva, este proyecto en el que se formula al Bioderecho como una herramienta global de protección de los Derechos Humanos, se articula como un nuevo estilo de trabajo emanado de la propia esencia del Bioderecho. Un conjunto interdisciplinar de expertos abordando temáticas conexas entre sí y unidas por el hilo conductor de las ciencias de la vida; un conjunto dispar de instituciones culturalmente diversas con un objetivo común; un conjunto de personas procedentes de distintos sectores del entramado social con inquietudes similares; un conjunto de proposiciones de contenido ético, científico y jurídico en busca de fortalecer los criterios de justicia, la parcela de dignidad y el lado más humano de las conquistas que los tiempos presentes y futuros nos tienen reservadas.